



RESPUESTA CONSULTA 3 – CONVOCATORIA FAPANS 2023

CONSULTAS REALIZADA:

Consulta respecto de las bases y es referida al Certificado de Nacionalidad de Proyecto de Obra

Veo que es un trámite vinculado al ICAU ¿es necesario que lo tramitemos los canales para producciones locales?

RESPUESTAS:

El trámite incluye a todas las obras audiovisuales nacionales por lo tanto se deberá solicitar en el marco de esta convocatoria. El mismo puede realizarse a través del siguiente trámite en línea y el seguimiento lo realiza la Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ACAU):

<https://www.gub.uy/tramites/certificado-nacionalidad-proyecto-obra-produccion-nacional>

Para iniciar el trámite deberá tener tramitada constancia de Registro del guion en Biblioteca Nacional, la cual se tramita a través del siguiente link: <https://www.gub.uy/tramites/registro-derechos-autor>

Según [Ley 18.284](#) (ARTÍCULO 10.-) y su [Decreto Reglamentario](#) (Artículo 5°: De los certificados de nacionalidad, origen o de sello cultural a las obras audiovisuales).

1- Qué se considera obra cinematográfica y audiovisual nacional

Es la obra cinematográfica producidas por personas físicas o jurídicas con domicilio constituido en la República, inscriptas en el Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual, que:

- a) se realice total o parcialmente en el territorio de la República Oriental del Uruguay;
- b) la mayoría de los técnicos y artistas intervinientes en la producción y realización de las mismas, sin contar los extras, sean residentes en el país o ciudadanos uruguayos;
- c) las realizadas total o parcialmente en el territorio de la República en régimen de coproducción con otros países, que empleen personal técnico y artístico que reúna las características antedichas, en un 20% (veinte por ciento), como mínimo.